

**Organismo Supervisor de las Contrataciones del  
Estado - OSCE**

**B A S E S**

**“Concurso Público de Evaluación y Selección de  
Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado  
del OSCE”**

MJ  
GP

L  
P

# **Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE**

## **ÍNDICE**

### **CAPÍTULO I**

#### **Disposiciones Generales y Plazas para concursar**

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Objeto
- 1.3 Modalidad de contratación
- 1.4 Financiamiento y Remuneración
- 1.5 Responsable del concurso público
- 1.6 Requisitos del Postulante
- 1.7 Publicación de los resultados

### **CAPÍTULO II**

#### **Base Legal**

- 2.1 Base Legal

### **CAPÍTULO III**

#### **Del Proceso de Selección y Evaluación**

- 3.1 Etapas del Concurso Público
- 3.2 De la Convocatoria
- 3.3 De la presentación de documentos de los postulantes
- 3.4 De la Evaluación Curricular
- 3.5 De la Evaluación de Conocimientos
- 3.6 De la Evaluación Psicológica, Psicométrica y de Competencias.
- 3.7 De la Entrevista Personal
- 3.8 De la designación
- 3.9 Situaciones irregulares y consecuencias
- 3.10 Disposiciones finales

## **Anexos**

Anexo 1: Cuadro de Plazas Vacantes

Anexo 2: Documentos a presentar por los postulantes

Anexo 3: Cronograma

Anexo 4: Declaración Jurada de No Tener Impedimentos

Anexo 5: Declaración Jurada de Contar con Reconocida Solvencia Moral

## CAPÍTULO I

### Disposiciones Generales y Plazas a convocar

#### 1.1 Antecedentes

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal. Tiene por misión ser el organismo rector del sistema de contrataciones del Estado que promueve la gestión eficiente, eficaz y transparente de la Administración Pública, en beneficio de entidades estatales y privadas, de la sociedad y del desarrollo nacional.

Por su parte, el Tribunal de Contrataciones del Estado es un órgano resolutivo que forma parte de la estructura administrativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE. Cuenta con plena autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones.

Mediante Decreto de Urgencia N° 048-2011 se dispuso que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en un plazo que no excedería de tres (3) meses contados a partir de la vigencia de la citada norma, debía realizar las acciones necesarias para fortalecer sus procedimientos internos con el objeto de mejorar su nivel de eficiencia y eficacia operativa, comprendiendo el proceso de fortalecimiento, la evaluación y ratificación, de corresponder, de los vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado.

En ese sentido, mediante Decreto Supremo N° 163-2011-EF se aprobó el procedimiento para el proceso de evaluación y ratificación, de corresponder, de los vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado.

Mediante Resolución Suprema N° 068-2011-EF, se dio por concluida la designación de cinco (5) vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado por no haberse presentado al proceso de evaluación dispuesto por el Decreto Supremo N° 163-2011-EF.

Con Decreto Supremo N° 189-2011-EF, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 21 de octubre de 2011, se aprobó el procedimiento para el Concurso Público de evaluación y selección de los vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado y se constituyó la Comisión Multisectorial de Evaluación y Selección presidida por la Presidencia del Consejo de Ministros e integrada por el Ministerio de Economía y

Finanzas y el Ministerio de Justicia, con la Secretaría Técnica del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

## 1.2 Objeto

Seleccionar a doce (12) Vocales que reúnan los requisitos y perfil establecidos en las presentes Bases, quienes serán designados mediante Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas, una vez culminado el Concurso Público.

## 1.3 Modalidad de Contratación

El Concurso Público de Evaluación y Selección de Vocales para el Tribunal de Contrataciones del Estado se desarrollará conforme a las presentes Bases. Los Vocales seleccionados se vincularán con el OSCE bajo el Régimen Laboral de la actividad privada, regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR. El plazo de vigencia de la designación será el establecido en la normatividad que regule la materia.

## 1.4 Financiamiento y Remuneración

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE cuenta con recursos para vincular a las plazas convocadas, según las vacantes existentes, de acuerdo con los Informes de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo y la Oficina de Administración.

El monto de la remuneración bruta de cada plaza será acorde con la categoría remunerativa que le corresponde a la Escala remunerativa aprobada por Decreto Supremo N° 206-2011-EF, la misma que se encuentra publicada en la siguiente ruta: *"Información Institucional/documentos de organización interna"* del portal institucional ([www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)).

## 1.5 Responsable del concurso público

El Concurso Público de Evaluación y Selección de Vocales será conducido por la Comisión Multisectorial de Evaluación y Selección de Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado, constituida mediante Decreto Supremo N° 189-2011-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de octubre de 2011.

## **1.6 Requisitos del Postulante**

1.6.1 Según lo dispuesto en el artículo 64º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, para ser elegido Vocal del Tribunal de Contrataciones del Estado, se requiere:

- a) Contar con título profesional universitario;
- b) Experiencia acreditada no menor a cinco (5) años en las materias relacionadas con la referida norma;
- c) Acreditar estudios de especialización en temas afines a las materias de dicha norma<sup>1</sup>;
- d) Contar con reconocida solvencia moral;
- e) No estar inhabilitado para ejercer la función pública por sentencia judicial o por resolución del Congreso de la República;
- f) No haber sido declarado insolvente o haber ejercido cargos directos en personas jurídicas declaradas en quiebra, durante por lo menos un (1) año, previo a la declaración;
- g) No haber sido inhabilitado para contratar con el Estado;
- h) No tener participación en personas jurídicas que contraten con el Estado; y,
- i) No estar inmerso en causal de impedimento para el ejercicio de la función pública.

Pueden participar como postulantes todas las personas que cumplan con la presentación de la documentación de la forma establecida en el Decreto Supremo Nº 189-2011-EF (Ver ANEXO 2).

- 1.6.2 Los postulantes seleccionados deberán contar con disponibilidad inmediata para asumir el cargo a partir de la fecha que se disponga en la Resolución Suprema en la que se designe a los Vocales. Para tal efecto, deberán apersonarse ante la Unidad de Recursos Humanos del OSCE en la fecha dispuesta para las gestiones administrativas correspondientes. De no presentarse en dicha fecha, será eliminado automáticamente, procediéndose a llamar al postulante que corresponda según el orden de prelación.
- 1.6.3 El póstulante deberá tener en consideración lo dispuesto en la "Directiva Nº 001-2007-PCM/SG, para el Uso, Registro y Consulta del Sistema Electrónico

---

<sup>1</sup> Serán consideradas materias afines a la contratación pública, en atención a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Supremo Nº 189-2011-EF, la especialización en gestión pública, derecho económico, economía, entre otros.

del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD”, aprobada por Resolución Ministerial N° 017-2007-PCM.

En ese sentido, los postulantes que se encuentren con inhabilitación vigente inscritos en el mencionado Registro, serán descalificados del proceso de selección, no pudiendo ser nombrados, designados, elegidos o seleccionados, bajo ninguna modalidad de contratación.

Para tal efecto, la Comisión Multisectorial de Evaluación y Selección remitirá la relación de los postulantes aptos para la entrevista personal a la Unidad de Recursos Humanos del OSCE para que constate en el RNSDD lo correspondiente e informe.

En caso se compruebe la contratación de una persona que tuviera la condición de inhabilitado, dicha contratación será nula de pleno derecho.

## 1.7 Publicación de los resultados

Los resultados de cada etapa, así como los resultados finales después de culminada la etapa de entrevista personal, serán publicados en los portales institucionales de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Justicia y del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

Los postulantes deberán verificar los resultados en los citados portales hasta que culmine el concurso público.

## CAPÍTULO II

### 2.1 Base Legal

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 29812.
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411.
- Ley del Código Ética de la Función Pública, Ley N° 27815.
- Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175.
- Decreto de Urgencia N° 048-2011, dictan medidas en materia de contratación pública para mejorar la eficiencia en el gasto público.
- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en casos de parentesco.
- Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias, Ley N° 27050.
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.
- Decreto Supremo N° 206-2011-EF, mediante el cual se aprueba la escala remunerativa del OSCE.
- Decreto Supremo N° 189-2011-EF, por el cual se aprueba el procedimiento para el Concurso Público de evaluación y selección de los vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Resolución Ministerial N° 795-2011-EF/10, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE.
- Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE.
- Resolución Ministerial N° 017-2007-PCM que aprueba la Directiva N° 001-2007-PCM/SG para el uso, registro y consulta del Sistema Electrónico del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD.
- Resolución N° 689-2010 OSCE/PRE, modificado por la Resolución N° 150-2011-OSCE/PRE que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- Resolución N° 251-2011-OSCE/PRE, aprueba el Código de Ética de OSCE.
- Resolución N° 636-2011-OSCE/PRE, aprueba el Clasificador de Cargos del OSCE, modificado por la Resolución N° 650-2011-OSCE/PRE.
- Otras aplicables a la materia.

## CAPÍTULO III

### Del Proceso de Evaluación y Selección

#### 3.1 Etapas del Concurso Público

Las etapas del Concurso Público de Méritos son las siguientes:

1. Convocatoria
2. Evaluación Curricular y publicación de postulantes aptos para la Evaluación de Conocimientos.
3. Evaluación de Conocimientos y publicación de postulantes aptos para la Evaluación Psicológica, Psicométrica y de Competencias.
4. Evaluación Psicológica, Psicométrica y de Competencias, y publicación de postulantes aptos para la Entrevista Personal.
5. Entrevista Personal.
6. Publicación de Resolución Suprema que designa Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado.

Cada etapa del proceso es **ELIMINATORIA**, lo que significa que el postulante que sea descalificado en alguna etapa no podrá acceder a la siguiente. Los puntajes obtenidos no son acumulativos.

El derecho a las evaluaciones se pierde por inasistencia. Se considera como inasistencia el no estar presente al momento en que se de inicio la evaluación de conocimientos, evaluación psicológica, psicométrica y de competencias, o al momento de ser llamado a la hora prevista para la entrevista personal.

#### 3.2 De la Convocatoria

La convocatoria comprende las siguientes difusiones:

- a) Publicación en el Diario Oficial “El Peruano” y en cualquier otro diario de circulación a nivel nacional.

- b) Publicación en los portales institucionales de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Justicia y del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

El Concurso Público se inicia con la publicación de la convocatoria, la cual indicará el número de plazas que serán concursadas. Los postulantes deberán presentar la documentación exigida en el artículo 5º del Decreto Supremo Nº 189-2011-EF (ANEXO 2) dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la publicación de la convocatoria (Ver ANEXO 3). Vencido dicho plazo se cerrará la postulación.

### **3.3 De la presentación de documentos de los postulantes**

Es responsabilidad de los postulantes, la presentación de la totalidad de la documentación requerida, la cual es de presentación obligatoria, la misma que deberá estar foliada y rubricada, debiendo firmarse la última hoja de la documentación. No se considerarán los documentos que hubieran sido presentados con posterioridad al vencimiento del plazo señalado en el Cronograma (ANEXO 3), ni se otorgará plazos adicionales para subsanaciones ni aclaraciones.

La documentación deberá presentarse ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, sito en la Avenida Gregorio Escobedo, Cuadra 7 s/n, Jesús María, dirigido al Presidente de la Comisión. La documentación que acredite los requisitos de formación académica, así como la experiencia y especialización en materias relacionadas o afines a contratación pública, deberá estar legalizada notarialmente o autenticada por fedatario de la mencionada Entidad. El horario para la presentación de la documentación será de 8:30 am a 4:30 pm.

### **3.4 De la evaluación curricular**

En un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contado desde el día siguiente de vencido el plazo para la presentación de los documentos (Ver ANEXO 3), la Comisión verificará que la documentación presentada por los postulantes se encuentre conforme con lo dispuesto en el artículo anterior.

Para efectos de la verificación de la documentación presentada, la Comisión podrá efectuar consultas al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, a la Contraloría General de la República, al Poder Judicial o a cualquier otra entidad pública o privada. Las entidades deberán brindar la colaboración correspondiente dentro del plazo solicitado por la Comisión.

De comprobarse la existencia de algún impedimento o incumplimiento, o de presentación de documentación o declaración falsa, la Comisión descalificará al postulante bajo evaluación, cualquiera sea la etapa en que ello sea detectado, sin perjuicio de poner los hechos en conocimiento del Ministerio Público, en caso de corresponder.

La relación de postulantes aptos será publicada al día hábil siguiente de culminado el plazo previsto en el presente artículo para la verificación documentaria. Contra los resultados, no cabe la interposición de recurso impugnativo alguno.

### 3.5 De la Evaluación de Conocimientos

Los postulantes que resulten convocados para la Evaluación de Conocimientos deberán concurrir a la dirección que se indique en la opción “Concurso Público de Evaluación y Selección de Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado” de los portales institucionales de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Justicia y del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en la fecha y horario señalados, portando su Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente (no celulares, bolsos, carteras, libros, cuadernos).

A los cinco (5) días hábiles siguientes de la publicación de la relación de postulantes aptos, se realizará la evaluación de conocimientos, a través de un examen escrito, el cual incluirá materias concernientes a contratación pública, gestión pública y derecho administrativo general.

La hora y el lugar donde se llevará a cabo la evaluación de conocimientos serán señalados en la publicación de la relación de postulantes aptos.

La Comisión adoptará las acciones que estime pertinentes a fin de viabilizar la realización de la evaluación de conocimientos, pudiendo contar con los servicios de un tercero especializado en la materia del presente concurso público.

El puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos. Únicamente aquellos postulantes que obtengan como mínimo setenta (70) puntos en la evaluación de conocimientos, podrán pasar a la siguiente etapa.

Durante el desarrollo de la Evaluación de Conocimiento, los postulantes deberán seguir las siguientes normas de conducta bajo sanción de descalificación:

- a) No se permite al postulante portar celulares, radios, etc. La inobservancia dará lugar a la anulación de la Evaluación de Conocimiento.

- b) El desarrollo de la Evaluación de Conocimiento es en un solo acto; el postulante que por cualquier motivo abandone el aula no podrá retornar a ella y mucho menos continuar con el desarrollo del examen.
- c) La prueba se rinde en estricto silencio.
- d) El postulante está obligado a devolver todo el cuadernillo de preguntas y las fichas de lectura óptica.
- e) Los Asistentes de Aula se encargarán de dar indicaciones para mantener el orden y control en la sala; no están autorizados a modificar las preguntas ni expresar ningún tipo de conversación, agregado o aclaración a las mismas.
- f) El examen escrito es personal. La suplantación, plagio o intento de plagio, se sancionan con el retiro de la evaluación de conocimientos, expulsión del infractor y su exclusión del concurso, sin perjuicio de las acciones correspondientes.

La relación de postulantes aprobados será publicada a los dos (2) días hábiles siguientes de realizada la evaluación de conocimientos. Contra los resultados, no cabe la interposición de recurso impugnativo alguno.

### **3.6 De la Evaluación Psicológica, Psicométrica y de Competencias**

Los postulantes que resulten convocados para la Evaluación Psicológica, Psicométrica y de Competencias deberán concurrir a la dirección que se indique en la opción “Concurso Público de Evaluación y Selección de Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado” de los portales institucionales de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Justicia y del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado , en las fechas y horarios señalados, portando su Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente (no celulares, bolsos, carteras, libros, cuadernos).

Al cuarto día hábil siguiente de publicado la relación de postulantes aprobados en la evaluación de conocimientos, se iniciará la etapa de Evaluación Psicológica, Psicométrica y de Competencias, la cual culminará en un plazo máximo de seis (6) días hábiles.

La hora y el lugar donde se llevará a cabo la presente evaluación serán señalados en la publicación de la relación de postulantes aprobados en la evaluación de conocimientos.

La Comisión adoptará las acciones que estime pertinentes, a fin de viabilizar la realización de la evaluación Psicológica, Psicométrica y de Competencias, pudiendo contar con los servicios de un tercero especializado en estas materias.

El puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos. Únicamente aquellos postulantes que obtengan como mínimo setenta (70) puntos en la evaluación podrán pasar a la siguiente etapa. Al día siguiente hábil de culminada esta evaluación, se publicarán la relación de postulantes aprobados. Contra los resultados, no cabe la interposición de recurso impugnativo alguno.

### **3.7 De la Entrevista Personal**

Los postulantes que resulten convocados para la etapa de Entrevista Personal, en primer término deberán concurrir en la fecha y hora que se indiquen en la opción “Concurso Público de Evaluación y Selección de Vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado”, de los portales institucionales de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Justicia y del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estados. Las entrevistas personales se realizaran del 13 al 14 de marzo de 2012, según se programe a cada uno de los postulantes aptos para dicha etapa.

La publicación de los resultados de la entrevista personal se realizará al día siguiente de culminada esta etapa.

### **3.8 De la designación**

La designación de los vocales será realizada mediante Resolución Suprema, refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” y en los portales institucionales de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Justicia y del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

Los postulantes podrán solicitar la devolución de la documentación presentada hasta el treinta (30) día hábil siguiente de la publicación de los resultados finales, vencido el plazo se procederá a su destrucción.

### **3.9 Situaciones irregulares y consecuencias**

- En caso de que el postulante se presente a la Evaluación de Conocimientos; Evaluación Psicológica, Psicotécnica y de Competencias; o la Entrevista Personal fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en la misma y será excluido del Concurso Público.
- En caso de que el postulante sea suplantado por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la Comisión Multisectorial de Evaluación y Selección adopte.

- De detectarse que el postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del Concurso Público, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la Comisión Multisectorial de Evaluación y Selección pueda adoptar.
- Los postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con el OSCE, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes Bases del Concurso Público de Méritos participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- La Comisión Multisectorial de Evaluación y Selección será competente para resolver cualquier otra situación irregular que se presente y que no esté contemplada en las Bases.

### **3.10 Disposiciones finales**

- La Comisión Multisectorial de Evaluación y Selección tiene la facultad de aplicar e interpretar las Bases del Concurso Público de Méritos, en caso de presentarse dudas o vacíos en éstas, resolviendo los hechos que se presenten, salvaguardándose el debido proceso y resolviéndose estas situaciones en mérito a los principios de igualdad y equidad.
- La Comisión Multisectorial de Evaluación y Selección culminará sus funciones con la entrega de la relación de los postulantes seleccionados para su designación como vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado, así como su Informe Final, al Ministro de Economía y Finanzas.
- Las decisiones que adopte a Comisión Multisectorial de Evaluación y Selección son inimpugnables.
- La Comisión Multisectorial de Evaluación y Selección podrá modificar el cronograma dependiendo del número de postulantes.

**ANEXO 1**  
**CUADRO DE PLAZAS VACANTES**

Entidad: ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO  
Sector: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
<b>4. TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO</b>							
11-22	VOCAL	590404	ES6	12	12	--	

## ANEXO 2

### DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS POSTULANTES<sup>2</sup>

- a) Formulario de postulación debidamente completado, según formato.
- b) Currículum vitae documentado, que deberá contener:
- Título profesional universitario.
  - Experiencia acreditada no menor a cinco (5) años en las materias relacionadas a la contratación pública. Este requisito se acreditará con contratos, certificados o constancias laborales o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente la experiencia obtenida.
  - Acreditar estudios de especialización en materias afines a la contratación pública. Este requisito se acreditará con por lo menos estudios completos a nivel de maestría en materias relacionadas a la contratación pública. Las maestrías que serán consideradas para efectos del proceso podrán estar referidas a gestión pública, derecho económico, economía, entre otros. Entiéndase por nivel de maestría, el haber culminado los estudios de maestría sean éstas homologadas o no por la Asamblea Nacional de Rectores, para el caso de maestrías cursadas en el extranjero.
- c) Declaración Jurada, según formato, que indique contar con reconocida solvencia moral.
- d) Declaración Jurada, según formato, que indique no contar con los siguientes impedimentos:
- No estar inhabilitado para ejercer la función pública por sentencia judicial o por resolución del Congreso de la República;
  - No haber sido declarado insolvente o haber ejercido cargos directos en personas jurídicas declaradas en quiebra, durante por lo menos un (1) año, previo a la declaración;
  - No haber sido inhabilitado para contratar con el Estado;
  - No tener participación en personas jurídicas que contraten con el Estado; y,
  - No estar inmerso en causal de impedimento para el ejercicio de la función pública.

---

<sup>2</sup> Los formatos indicados en los literales a), c) y d) del presente artículo se publicarán en los portales institucionales de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Justicia y del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en la misma fecha de la publicación de la convocatoria.

## ANEXO 3

### CRONOGRAMA

ETAPA DEL PROCESO	FECHA
Convocatoria	05.02.2012
Presentación de documentos	06.02 al 10.02.2012 (horario de 8:30 a.m. a 4:30 en la Mesa de Partes del OSCE)
Evaluación curricular	15.02 al 16.02.2012
Publicación de resultados de la Evaluación curricular	17.02.2012
Evaluación de conocimientos	24.02.2012
Publicación de resultados de la Evaluación de conocimientos	28.02.2012
Evaluación psicológica, psicométrica y competencias	06.03 al 07.03.2012
Publicación de resultados de la Evaluación psicológica, psicométrica y competencias	08.03.2012
Publicación de cronograma de Entrevistas Personales	09.03.2012
Entrevistas Personales	13.03 al 14.03.2012
Publicación de resultados de las Entrevistas Personales	15.03.2012

## ANEXO 4

### DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con Documento Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, sujetándome a lo dispuesto en el artículo 42º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, declaro bajo juramento:

- ✓ No estar inhabilitado para ejercer la función pública por sentencia judicial o por resolución del Congreso de la República;
- ✓ No haber sido declarado insolvente o haber ejercido cargos directos en personas jurídicas declaradas en quiebra, durante por lo menos un (1) año, previo a la declaración;
- ✓ No haber sido inhabilitado para contratar con el Estado;
- ✓ No tener participación en personas jurídicas que contraten con el Estado; y,
- ✓ No estar inmerso en causal de impedimento para el ejercicio de la función pública.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

Firma y DNI: \_\_\_\_\_

## ANEXO 5

### DECLARACIÓN JURADA DE CONTAR CON RECONOCIDA SOLVENCIA MORAL

Yo, \_\_\_\_\_ identificado  
con Documento Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado en  
\_\_\_\_\_, declaro bajo  
juramento contar con reconocida solvencia moral, sujetándome a lo dispuesto en el  
artículo 42º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

